

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0219/06/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2859/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

EJIDO TAIMEO EL CHICO

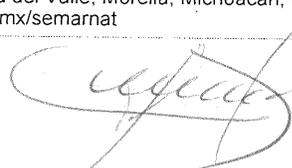
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0688/2024 de fecha 15 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 69.838 Metros cúbicos	6	1	6	27234427	27234432
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 90.789 Metros cúbicos	8	7	14	27234433	27234440
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 488.865 Metros cúbicos	41	15	55	27234441	27234481
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 28.309 Metros cúbicos	3	56	58	27234482	27234484
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 36.802 Metros cúbicos	4	59	62	27234485	27234488
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 198.164 Metros cúbicos	17	63	79	27234489	27234505
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 48.695 Metros cúbicos	5	80	84	27234506	27234510
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 62.897 Metros cúbicos	6	85	90	27234511	27234516
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 36.521 Metros cúbicos	4	91	94	27234517	27234520
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, celulósicos, <i>Otras hojasas</i> , (), 8.703 Metros cúbicos	1	95	95	27234521	27234521
Ejido Taimeo El Chico, Zinapécuaro, P-16-110-TAI-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojasas</i> , (), 9.573 Metros cúbicos	1	96	96	27234522	27234522

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

Recibí Original
Oficio y Trams.
24-06-2024
Martín Acosta B.






OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0219/06/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2859/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

